SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO EMIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

En Nombre de la Alcalde de Lugar de Fuente el Alamo de esta Jurisdizion de Villar de Garcia Reyno de Leon cumpliendo con el tenor de su obligacion dixo que Usando de la dicha suerte de Nombrar por Alcalde de Lugar de Fuente el Alamo de esta Jurisdizion por un año empezo a correr desde el dia Veinte y nueve de Junio de este presente año de la Natividad de Nuestro Señor Jesu Christo de mil y seiscientos y setenta y seis hasta el dia de San Pedro y San Pablo que se contaran veinte y nueve de Junio de mil y seiscientos y setenta y siete años y juro a Dios y a una Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente dicho oficio de Alcalde de dicho Lugar de Fuente el Alamo de esta Jurisdizion y Nombro por Alguacil de dicho Lugar a Juliano Garcia Villo vecino de dicho Lugar y Jurisdizion a quien mando que usando de dicho oficio de Alguacil haga las Prisiones que se ofrezieren y para ello le doy facultad en forma y lo firmo de que doy fe.

Ante mi
Juliano Garcia

En el dicho Lugar de Fuente el Alamo de esta Jurisdizion de Villar de Garcia en veinte y nueve dias del mes de Junio de mil y seiscientos y setenta y seis años ante mi Escribano Publico y testigos parezio presente el dicho Juliano Garcia Villo vecino de dicho Lugar y Jurisdizion y dixo que Usando de la facultad que le tiene dada el dicho Alcalde de dicho Lugar de Fuente el Alamo de esta Jurisdizion por Nombramiento que de Alguacil de dicho Lugar le hizo para el dicho efecto de que doy fe y Juro a Dios y a una Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente dicho oficio de Alguacil y de hazer las Prisiones que se ofrezieren y para ello le doy facultad en forma y lo firmo de que doy fe.

Ante mi
Juliano Garcia